

del Págo, concluido el mes que se señala para efectuarlo!

Que en quanto à Salarios y Gratificaciones de Factores y demás Empleados de que hablan los capitulos V. y XI. proceda la Diputacion con toda economia, segun y como le parezca mas combeniente à su conservacion y aumento de Fondos.

Por lo que respecta al Buque de los apresados que solicita à Flete, y por ahora con el fin de facilitar la Expedicion, deberà la Diputacion acudir con esta solicitud por medio del Juez de Arribadas à los Interesados en las Presas, que son à quienes pertenecen. De orden del Rey lo participo à Vms. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde à Vms. muchos años. El Pardo 3. de Marzo, de 1784. = Joseph de Gálvez. = Señores de la Diputacion Consular de Alicante. =

*Son Copias de la Reál Orden Originál, y Plán aprobado por el Rey Nuestro Señor (que Dios guarde) lo que Certificamos como Diputados nombrados por Su Magestad de esta Reál Diputacion Consular de esta Plaza del Consulado de Valencia y su Reyno, y lo firmamos en Alicante à 27. de Marzo de 1784.*

Juan Bau.<sup>ta</sup> Antoine. 

Juan Portes. 